



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE MONTALBÁN

#### Delegación de competencias del Pleno de la Corporación en la Junta de Gobierno Local

El Pleno de este Municipio, reunido en sesión ordinaria celebrada el día 2 de junio de 2020, adoptó el siguiente Acuerdo:

Con la finalidad de conseguir una mayor agilización en la tramitación de expedientes administrativos de reconocimiento y aplicación de la bonificación de hasta el 95% de la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones u Obras que se consideren de especial interés o utilidad municipal, por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo, en la localidad.

Siendo necesario, para la aplicación de la bonificación, que una vez ésta esté prevista en la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones u Obras, sea adoptado Acuerdo por el Ayuntamiento Pleno por el que se declaren las construcciones, instalaciones u obras como de especial interés o utilidad municipal, de conformidad con lo previsto en el artículo 103.2 a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Considerando que el Pleno de la Corporación puede delegar en la Junta de Gobierno Local el ejercicio de sus atribuciones, salvo las enunciadas en el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Visto el informe jurídico de Secretaría incorporado al expediente municipal número 886/2020, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno acuerda:

**Primero.** Delegar en la Junta de Gobierno local la atribución de declaración como de especial interés o utilidad municipal a construcciones, instalaciones u obras, por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo, a los efectos de que sea aplicada la bonificación prevista en el artículo 103.2 a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con sujeción a lo que disponga la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

**Segundo.** Publicar el presente Acuerdo de delegación en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo, sin perjuicio de que el Acuerdo produzca sus efectos desde el día siguiente al de su adopción.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En La Puebla de Montalbán, a 3 de junio de 2020.-El Alcalde, Ismael Pinel de la Cruz.

Nº. I.-2103